

## JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, cuatro (04) de noviembre dos mil veintiuno

Radicado: 2021-291

Por ser procedente lo solicitado por la parte actora a folios antecedentes, este Juzgado

### RESUELVE:

1. Decretar el embargo y secuestro del vehículo de placas UEO-187 de propiedad de la parte demandada, adscrito a la secretaria de transporte y tránsito de Envigado - Antioquia.

Una vez registrada la medida, se ordena comisionar a los Juzgados Transitorios Civiles Municipales de la ciudad de Medellín (reparto), para que lleven a cabo la diligencia de secuestro, facultándolos en todo lo necesario para el buen desempeño del cargo, inclusive las de posesionar al secuestro, reemplazarlo y allanar si es necesario. Art. 40, 112 del C.G.P.

Como secuestro se nombra a la auxiliar de la justicia señor Andrés Bernardo Álvarez Arboleda, quien se localiza en la carrera 66 C # 32 D - 27 en Medellín; cuyo teléfono es 304 529 6079 y correo electrónico [andresalvacc@gmail.com](mailto:andresalvacc@gmail.com). Infórmesele del nombramiento como lo prevé el artículo 48 del C.G.P.

2. Decretar el embargo de las cuentas de ahorro que posee la demandada en los bancos denunciados en su solicitud.

El embargo de dichos dineros se limita a la suma de \$240.000.000 pesos M/L.

Notifíquese y Cúmplase

  
Jorge Iván Hoyos Gaviria  
Juez

En la fecha se libran oficios n° 2441 al 2443.

**JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD**

Centro Administrativo la Alpujarra Edificio José Feliz de Restrepo

Carrera 52 Nro. 42-73 Oficina 1308

Medellín

Medellín 04 de noviembre de 2021

Oficio: 2441

Referencia: Decreta embargo

Radicado: 2021-291

Señor

Secretaría de Movilidad

Envigado - Antioquia

[notificaciones@juridica.envigado.goc.co](mailto:notificaciones@juridica.envigado.goc.co)

Comunico a usted que dentro del proceso ejecutivo, incoado por BBVA Colombia S.A. identificado con NIT. 860.003.020-1, en contra del señor José Gabriel López Garcés identificado con C.C.11.036.712; por auto de la fecha, se decretó embargo y posterior secuestro del vehículo identificado con placas UEO-187, servicio particular, clase camioneta, marca KIA, modelo 2016, color blanco, de propiedad del señor demandado.

Actúa como apoderado de la parte actora el abogado Alberto Iván Cuartas Arias el cual se puede localizar en el correo electrónico [cuartashidalgo@cyhabogados.co](mailto:cuartashidalgo@cyhabogados.co) y número de teléfono 5017006.

Sírvase proceder de conformidad.

Atentamente,

*María Alejandra Cuartas*  
María Alejandra Cuartas López  
Secretaria  
Medellín - Ant.



## JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Centro Administrativo la Alpujarra Edificio José Feliz de Restrepo

Carrera 52 Nro. 42-73 Oficina 1308

Medellín 04 de noviembre de 2021

Oficio: 2442

Referencia: Decreta embargo

Radicado: 2021-291

Señor

Gerente

Bancoomeva SA

La Ciudad

[embargosbancoomeva@coomeva.com.co](mailto:embargosbancoomeva@coomeva.com.co)

Comunico a usted que dentro del proceso ejecutivo, incoado por BBVA Colombia S.A. identificado con NIT. 860.003.020-1, en contra del señor José Gabriel López Garcés identificado con C.C.11.036.712; se decretó embargo de los dineros que posea el demandado, en las siguientes cuentas de ahorros:

**ns° 068701 y 61316**

El embargo se limita a la suma de \$240.000.000,00 pesos M/L, dineros que serán depositados dentro de los tres (3) días siguientes al recibo de esta comunicación, (art. 593 nral 10 C.G.P.) en el Banco Agrario de Colombia a órdenes del Juzgado Dieciséis Civil de Circuito de Oralidad, en la cuenta Nro. 050012031016.

Sírvase proceder de conformidad.

Atentamente.

  
María Alejandra Cuartas López  
Secretaria



**JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD**

Centro Administrativo la Alpujarra Edificio José Feliz de Restrepo

Carrera 52 Nro. 42-73 Oficina 1308

Medellín 04 de noviembre de 2021

Oficio: 2443

Referencia: Decreta embargo

Radicado: 2021-291

Señor

Gerente

Bancolombia SA

La Ciudad

[notificacijudicial@bancolombia.com.co](mailto:notificacijudicial@bancolombia.com.co)

Comunico a usted que dentro del proceso ejecutivo, incoado por BBVA Colombia S.A. identificado con NIT. 860.003.020-1, en contra del señor José Gabriel López Garcés identificado con C.C.11.036.712; se decretó embargo de los dineros que posea el demandado, en la siguiente cuenta de ahorros:

**ns° 506544**

El embargo se limita a la suma de \$240.000.000,00 pesos M/L, dineros que serán depositados dentro de los tres (3) días siguientes al recibo de esta comunicación, (art. 593 nral 10 C.G.P.) en el Banco Agrario de Colombia a órdenes del Juzgado Dieciséis Civil de Circuito de Oralidad, en la cuenta Nro. 050012031016.

Sírvase proceder de conformidad.

Atentamente.

*María Alejandra Cortés*  
María Alejandra Cortés López  
Secretaria

